



02

1  
2  
3  
4  
5 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San  
6 Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SO- Francisco de Quito,  
7 CIALES DE LA COMPAÑIA " INMOBI Capital de la Repú-  
8 LIARIA INTERNACIONAL CORBAL C. blica del Ecuador,  
9 LTDA.".- hoy día Viernes treint  
10 CUANTIA: S/. 19'752.000,00 ta ( 30 ) de Marzo  
11 Dí 4 Copias.- de mil novecientos  
12 noventa, ante mi, -  
13 doctor NELSON GALAR  
14 ZA PAZ, Notario Dé-  
15 cimo Séptimo de este  
16 Cantón, comparecen  
17 las siguientes per-  
18 sonas: el Ingeniero Bayardo Coronel Herrera, a nombre y  
19 en representación de la compañía " INMOBILIARIA INTERNA  
20 CIONAL CORBAL C. LTDA.", en su calidad de Gerente General  
21 conforme consta de la copia certificada del nombramiento  
22 que se acompaña a la presente escritura como documento ha-  
23 bilitante; y, los señores Jaby Coronel Herrera y señora  
24 Nelly Balladares de Coronel, por sus propios derechos.  
25 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domi-  
26 ciliados en esta ciudad, de estado civil casados, mayores  
27 de edad, capaces para contratar y contraer cualesquier -  
28 clase de obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, y

30-03-80

17

\*

me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue:-

SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar un aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía " INMOBILIARIA INTERNACIONAL CORBAL C. LTDA.", bajo las siguientes cláusulas:-

CLAUSULA PRIMERA :- Comparecientes :- Comparecen a la celebración de la presente escritura el Ingeniero Bayardo Coronel Herrera, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía " INMOBILIARIA INTERNACIONAL, CORBAL C. LTDA.", y los señores Jaby Coronel Herrera, señora Nelly Balladares de Coronel:- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Quito:-

CLAUSULA SEGUNDA :- Antecedentes :- a).- Mediante escritura pública, que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la compañía " INMOBILIARIA INTERNACIONAL CORBAL C. LTDA.", con un capital de UN MILLON DE SUCRES.- Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número doscientos setenta y dos Tomo ciento catorce:-

b).- En la Junta General Universal de veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se resolvió aceptar un nuevo socio, aumentar el capital y reformar los estatutos sociales.-

CLAUSULA TERCERA

1 C E R A : Declaración:- Con los antecedentes  
2 expuestos, y en mérito de lo resuelto en la Junta General  
3 Universal, de veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta  
4 y nueve, el Gerente General y representante legal de  
5 la compañía declara:- a).- Se acepta como nuevo socio de  
6 la compañía al señor Gregory Coronel Balladares.- b).-  
7 Se aumenta el actual capital social de la compañía de  
8 UN MILLON DE SUCRES a VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUEN  
9 TA Y DOS MIL SUCRES, es decir un aumento efectivo de DIEZ  
10 Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES.  
11 c).- Este aumento se efectúa mediante compensación de -  
12 créditos y además con el aporte de un bien raiz, que lo  
13 efectúa el socio Jaby Coronel Herrera con la entrega a  
14 la compañía de un predio urbano que se halla ubicado en  
15 la parroquia de la Merced.- d).- Las especificaciones  
16 del predio que se transfiere a la compañía se hallan de  
17 talladas en la cláusula quinta, relativo a la transferen  
18 cia de dominio.- e).- Se reforma el inciso primero del  
19 Artículo quinto de los estatutos sociales, cuyo texto se  
20 lo sustituye por el siguiente:- A R T I C U L O Q U I N  
21 T O:- E l c a p i t a l:- El capital de la compañía  
22 es de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SU  
23 CRES dividido en VEINTE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS  
24 participaciones de UN MIL SUCRES cada una.- f).- Se -  
25 eleva a escritura pública el acta de la Junta General -  
26 Universal de veinte y uno de Agosto de mil novecientos o-  
27 chenta y nueve, para que sea parte integrante de esta es-  
28 critura como cláusula cuarta.- C L A U S U L A C U A R

1 TA:- Acta de la Junta Gene-  
2 ral Universal de la Compa-  
3 ñía " INMOBILIARIA INTERNACIO  
4 NAL CORBAL C. LTDA.", celebrada  
5 el veintiuno de Agosto de mil  
6 novecientos ochenta y nueve.  
7 En la ciudad de Quito, a veintiuno de Agosto de mil nove  
8 cientos ochenta y nueve, a las nueve de la mañana, en el  
9 domicilio de la compañía, que se halla ubicada en la Ave-  
10 nida Las Naciones Unidas número doscientos treinta y cua  
11 tro, se reúnen los siguientes socios: Señor Jaby Coronel  
12 Herrera, señorita Paola Coronel Balladares y el señor  
13 Jaby Coronel Balladares, representado por la señora Ne-  
14 lly Balladares de Coronel, mediante poder general que se  
15 encuentra en los archivos de la compañía.- Se halla tam  
16 bién presente el Ingeniero Bayardo Coronel, en su calidad  
17 de Gerente General.- Los socios resuelven, por unanimi-  
18 dad, constituirse en Junta General Universal para cono-  
19 cer el siguiente orden del día:- P R I M E R O:- Anula-  
20 ción del contenido del acta de Doce de Diciembre de mil -  
21 novecientos ochenta y ocho.- S E G U N D O:- Aceptación  
22 de un nuevo socio.- T E R C E R O:- Aumento de capital  
23 y reforma de los estatutos sociales.- La compañía tiene  
24 un capital de UN MILLON DE SUCRES, dividido en UN MIL par  
25 ticipaciones de UN MIL SUCRES cada una, íntegramente sus  
26 critas y pagadas por los socios.- Dirige la Junta el se  
27 ñor Jaby Coronel Herrera y hace de Secretario el Ingenie-  
28 ro Bayardo Coronel Herrera, en sus calidades de Presiden

1 te Ejecutivo y Gerente General, respectivamente. Se-

2 pasa a conocer el orden del día. - PRIMER PUN

3 T O:- Toma la palabra el Presidente de la Junta y mani-

4 fiesta que, por ser extemporáneo, es conveniente anular-

5 el contenido al acta de la Junta General de doce de Di-

6 ciembre de mil novecientos ochenta y ocho. - La Junta a-

7 prueba, por unanimidad, la anulación del contenido del -

8 acta de la Junta General de doce de Diciembre de mil no

9 vecientos ochenta y ocho. - SEGUNDO PUNTO:-

10 Nuevamente toma la palabra el Presidente y propone el -

11 ingreso como nuevo socio del señor Gregory Coronel Balla-

12 dares.- Los socios por unanimidad, aceptan el ingreso

13 del nuevo socio. - TERCER PUNTO:- Toma la

14 palabra el Gerente General y dice que, previamente los -

15 socios han conversado sobre la oportunidad de aumentar el

16 actual capital social de la compañía de UN MILLON DE SU

17 CRES a VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SU

18 CRES, es decir, un aumento de DIEZ Y NUEVE MILLONES SE

19 TECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES ( S/. 19'752.000,00 )

20 en este aumento, intervendrán los socios mediante

21 compensación de créditos y además con el aporte-

22 de un predio urbano, que se encuentra ubicado en

23 la parroquia de la Merced, de conformidad al si-

24 guiente cuadro: - A CONTINUACION SE

25 PROCEDE A TRANSCRIBIR TEX-

26 TUAL Y FIELMENTE EL CUADRO

27 DE INTEGRACION DE CAPITAL

28 EL MISMO QUE DICE ASI:-----

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
NOMBRE DE LOS SOCIOS						NUMERO	CAPITAL	CAPITAL	ESPECIE	COMPENSACION	TOTAL:																
						DE PAR	ACTUAL	SUSCRITO	EN INMUE	DE CREDITO.																	
						TICIPA			BLE.																		
						CIONES:																					
JABY CORONEL HERRERA						850	850.000	2'752.000	2'752.000		3'602.000																
PAOLA CORONEL BALLA-																											
DARES.						100	100.000	4'000.000		4'000.000	4'100.000																
JABY CORONEL BALLADA-																											
RES.						50	50.000	5'000.000		5'000.000	5'050.000																
GREGORY CORONEL BALLA-																											
DARES.								8'000.000		8'000.000	8'000.000																
TOTAL:						1.000	1'000.000	19'752.000	2'752.000	17'000.000	20'752.000																

1 Se deja expresa constancia de la voluntad de los socios  
2 de renunciar al derecho preferencial para aumentar el ca-  
3 pital social en proporción al número de sus actuales par-  
4 ticipaciones; por último, dice el Gerente General, que una  
5 vez que se ha aumentado el capital social, es necesario  
6 reformar el inciso primero <sup>del art. 5º</sup> de los estatutos, para susti-  
7 tuir con el siguiente texto:- " A R T I C U L O Q U I N  
8 T O:- C a p i t a l :- El capital de la compañía es de  
9 VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES,  
10 dividido en VEINTE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS partici-  
11 paciones de un mil sucres cada una.- La Junta aprueba,  
12 por unanimidad, el aumento de capital y la reforma del -  
13 inciso primero <sup>del art. 5º</sup> de los estatutos sociales de la compañía,  
14 en la forma que ha sido expuesto por el Gerente General.  
15 El Presidente de la Junta concede un receso para que se -  
16 redacte el acta definitiva; una vez redactada y leída la  
17 firman junto con el Presidente y el Secretario.- Se le-  
18 vanta la Junta a las diez de la mañana.- firmado).- Se-  
19 ñor Jaby Coronel Herrera, Presidente-Socio, firmado).-  
20 Señor Bayardo Coronel Herrera, Secretario, firmado).-  
21 Señorita Paola Coronel Balladares, Socia, firmado).-  
22 Señora Nelly de Coronel, en representación del señor Jaby  
23 Coronel Balladares, Socio.- Es fiel copia del Original.-  
24 Lo certifico.- firmado).- Ingeniero Bayardo Coronel He-  
25 rrera.- Gerente-Secretario.- C L A U S U L A Q U I N  
26 T A :- T r a n s f e r e n c i a d e d o m i n i o  
27 d e l b i e n i n m u e b l e d e l s e ñ o r  
28 J a b y C o r o n e l H e r r e r a y d e s u

1 cónyuge señora Nelly Balla-  
2 dares de Coronel, a favor-  
3 de la compañía " INMOBILIARIA  
4 INTERNACIONAL CORBAL C. LTDA "

5 Antecedentes: - a).- El señor Jaby Coronel.  
6 Herrera y su cónyuge señora Nelly Balladares de Coronel,  
7 son propietarios de un predio, que se halla en la parro-  
8 quia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, que  
9 está integrado por tres lotes de terreno, que forma un -  
10 solo cuerpo y que fueron adquiridos de la siguiente mane-  
11 ra. El primer lote, mediante compra-venta al Doctor -  
12 Cristóbal González Hidalgo y a su cónyuge señora Carmen  
13 Jara de González, elevada a escritura pública el veintisie-  
14 te de Octubre de mil novecientos setenta y seis, ante el  
15 Notario Noveno del cantón Quito, doctor Mario Zambrano -  
16 Saá, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de  
17 Noviembre de mil novecientos setenta y seis, el segundo  
18 lote, mediante compra-venta al Doctor Luis Rendón y a su  
19 cónyuge señora Nelly Tinajero de Rendón, elevada a escritu-  
20 ra pública el veintidos de Marzo de mil novecientos se-  
21 tenta y siete, ante el Notario Noveno del cantón Quito,  
22 Doctor Mario Zambrano Saá, e inscrita en el Registro de  
23 la Propiedad el cuatro de Abril de mil novecientos seten-  
24 ta y siete y el tercer lote, mediante compra de la totali-  
25 dad de los derechos y acciones a Fanny Fuentes Chasipan-  
26 ta, Augusto Hernán Fuentes Chasipanta, Nidia Estela Fuen-  
27 tes Chasipanta, Mery Gysela Fuentes Chasipanta y Jorge -  
28 Heriberto Fuentes Morocho, elevada a escritura pública

1 el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres,  
2 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor  
3 Juan del Pozo Castrillón, e inscrita en el Registro de la  
4 Propiedad el veintiuno de Noviembre de mil novecientos o-  
5 chenta y tres.- b).- El predio en su totalidad, que es-  
6 ta integrado por los tres lotes de terreno antes enuncia-  
7 dos, tiene una extensión aproximada de cuarenta y nueve-  
8 mil quinientos veintinueve metros cuadrados y sus actua-  
9 les linderos son:- POR EL NORTE:- Carretero Público.- POR  
10 EL SUR:- En parte Carretero Quito-La Merced y en parte se-  
11 ñora Martínez; POR EL ORIENTE:- Leonidas Cataña, señor -  
12 Martínez y Serafín Gualli; POR EL OCCIDENTE:- Mariano Fuen-  
13 tes y Rogelio Gualpa.- T R A N S F E R E N C I A D E  
14 D O M I N I O:- Con estos antecedentes, el señor Jaby Coronel  
15 Herrera y su cónyuge Nelly Balladares de Coronel, trans-  
16 fieren y dan en perpetua enajenación, a favor de la compa-  
17 ñía "INMOBILIARIA INTERNACIONAL CORBAL C.LTDA.", el predio  
18 al que se hace referencia en la cláusula quinta literales  
19 a) y b) de los antecedentes, como pago de la aportación -  
20 que hace el señor Jaby Coronel Herrera en el aumento de ca-  
21 pital de la mencionada compañía; esta transferencia se ha-  
22 ce como cuerpo cierto, y se refiere al dominio, posesión,  
23 uso y goce del inmueble referido.- El Ingeniero Bayardo Co-  
24 ronel Herrera, en su calidad de Gerente General y represen-  
25 tante legal de la compañía " INMOBILIARIA INTERNACIONAL COR-  
26 BAL C.LTDA.", acepta esta transferencia en los términos ex-  
27 presados.- P R E C I O:- El precio de esta transferencia-  
28 es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES

1 con este valor el socio, señor Jaby Coronel Herrera, suscri  
2 be y paga el aumento de capital de la compañía "INMOBILIA  
3 RIA INTERNACIONAL CORBAL C.LTDA.", por lo que recibe DOS  
4 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS participaciones sociales  
5 de un mil sucres cada una.- E X P R E S O C O N S E N  
6 T I M I E N T O:- La señora Nelly Balladares de Coronel,  
7 da su consentimiento a su cónyuge señor Jaby Coronel Herre  
8 ra, para que pueda realizar el traspaso de dominio a favor  
9 de la compañía "INMOBILIARIA INTERNACIONAL CORBAL C.LTDA."  
10 G A S T O S:- Todos los gastos que demande esta escritura  
11 pública y más gastos conexos son por cuenta de la compañía.  
12 Queda autorizado expresamente el Doctor Teodoro Puertas por  
13 la Compañía, para obtener la inscripción de la presente es  
14 critura.- CLAUSULA SEXTA:- A v a l ú o d e l o s b i e  
15 n e s i n m u e b l e s :- Los señores José Mena y Patri  
16 cia Realpe, avalúan el bien inmueble aportado en el precio  
17 que consta en las respectivas transferencia de dominio.-  
18 CLAUSULA SEPTIMA:- A n t e s d e e s t e a u m e n  
19 t o:- El capital de la compañía era de UN MILLON DE SUCRES,  
20 dividido en UN MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada u  
21 na, integralmente suscritas y pagadas por los socios y dis  
22 tribuídas de la siguiente manera:- El socio, señor Jaby Co  
23 ronel Herrera, es propietario de ochocientas cincuenta par  
24 ticipaciones.- La socia, señorita Paola Coronel Balladares,  
25 es propietaria de CIEN participaciones.- El socio, señor Ja  
26 by Coronel Balladares, es propietario de cincuenta partici  
27 paciones.- DESPUES D E E S T E A U M E N T O:- El  
28 capital de la compañía es de VEINTE MILLONES SETECIENTOS-

1 CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES, dividido en VEINTE MIL SETE-  
2 CIENTAS CINCUENTA Y DOS participaciones de un mil sucres  
3 cada una.- El socio, señor Jaby Coronel Herrera, es pro-  
4 pietario de TRES MIL SEIS CIENTAS DOS participaciones.-  
5 La socia, señorita Paola Coronel Balladares, es propieta-  
6 ria de CUATRO MIL CIENTAS participaciones.- El socio, señor  
7 Jaby Coronel Balladares, es propietario de CINCO MIL CIN-  
8 CUENTA participaciones.- El socio, señor Gregory Coronel  
9 Balladares, es propietario de OCHO MIL participaciones.-  
10 DOCUMENTOS HABILITANTES :- Nombra  
11 miento de Gerente General.- Certificado de Registrador  
12 de Propiedad de los terrenos aportados.- Avalúo de los  
13 bienes aportados.- Usted, señor Notario, se dignará a-  
14 gregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez  
15 de esta escritura pública.- ~~firmado).- Doctor Teodoro~~  
16 ~~Puertas Gallegos.- Abogado del Colegio de Abogados de Qui~~  
17 to, con matrícula profesional número mil diez y seis.- Has  
18 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-  
19 con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la mis-  
20 ma, se observaron todos los preceptos legales del caso.-  
21 Y, leída que ha sido integramente la presente escritura,  
22 por mi el Notario a los comparecientes, éstos para constan-  
23 cia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de-  
24 todo lo cual doy fe.- ~~firmado).- Ing. Bayardo Coronel H.-~~  
25 C. 09-0060894-4.- ~~firmado).- Señor Jaby Coronel H.- C. 20-~~  
26 0000169-9.- ~~firmado).- Señora Nelly Balladares de Coro-~~  
27 nel.- ~~C. 17-02611276.- firmado).- El Notario Décimo Sép-~~  
28 timo doctor Nelson Galarza Paz.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Quito, Agosto 3 de 1.989

Señor Ing.  
Bayardo Coronel Herrera  
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de la compañía "INMOBILIARIA INTERNACIONAL CORBAL CIA. LTDA" celebrada el día 2 de Agosto de 1989; resolvió nombrarle a Usted Gerente General por un período de dos años, contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia Usted ejercerá de conformidad con los estatutos sociales la representación legal, judicial y ex trajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 23 de Febrero de 1983, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de Marzo de 1983.

Atentamente,

SR. JABY O. CORONEL H.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el cargo para el que he sido designado.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4428 del Registro de Nombramientos Tomo 102 Quito, a 15 AGO. 1989  
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

AVALUO DEL BIEN APORTADO

Nosotros, José Mena Mahaffey y Patricia Realpe Velasco, avaluamos el inmueble que ha sido aportado por el señor Jaby Coronel Herrera en el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIA INTERNACIONAL CORBAL C.LTDA", en los siguientes precios.

-Predio que se halla ubicada en la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, está integrado por tres terrenos y que forma un solo cuerpo, de una extensión de 49.382 metros

S/. 2'752.000,00

02.7247

TOTAL

S/. 2'752.000,00

*José V. Mena Mahaffey*  
Sr. José Mena Mahaffey  
C.I. 170244444-7

*Patricia Realpe Velasco*  
Srta. Patricia Realpe Velasco  
C.I. 170756591-5

Quito, 14 de febrero de 1.990

6600

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia LA MERCED de este Cantón, (con el historial de 20 años) de propiedad de JABY CORONEL HERRERA el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA-VENTA a (quien) CRISTOBAL GONZALEZ HIDALGO Y SU CONYUGE según escritura otorgada el (fecha y Notario) 27 DE OCTUBRE DE 1.976

Notario Noveno, Cantón Quito, Dr. Mario Zambrano legalmente inscrita el 10 de noviembre de 1.976 - 4-961-1126.

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial  Privada

f) *Suavara* Céd. Ident.) 090861002-5

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos setenta y cinco hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia La Marced de este cantón, adquirido por JABY OSWALDO CORONEL HERRERA y Nelly Balladares, mediante compra hecha a los cónyuges Cristóbal González Hidalgo y Carmen Rosa Jara, según escritura celebrada el veinte y siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de noviembre del mismo año; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa, las ocho a.m.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Nota: los datos consignados en ésta son de exclusiva responsabilidad al certificante.

*[Handwritten signature]*

Quito, 14 de Febrero de 1.990

EL

09

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

1106600

Sírvote conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

ALANGASI de este Cantón, (con el historial de 20 años)

de propiedad de JABY CORONEL HERRERA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA\_VENTA

a (quien) Dr. LUIS RENDON Y CONYUGE

según escritura otorgada el (fecha y Notario)

22 DE MARZO DE 1.977, ante Notario Noveno del Cantón Quito

legalmente inscrita el 4 de Abril de 1.977 - 3<sup>era</sup>.

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.) 0910861002-5

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de esta

cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros

de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos setenta y cinco hasta

la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohi-

biciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Alangasi

de este cantón, adquirido por JABY OSWALDO CORONEL HERRERA y su mujer Nelly

Balladares, mediante compra hecha a Luis Rendón y Nelly Tinajero, según es-

critura celebrada el veinte y dos de marzo de mil novecientos setenta y siete,

ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el cuatro de abril del mismo

año, quien adquirió por compra a Alejandro Santos Martínez, el dos de abril

de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario doctor Luis Enrique

Maya, inscrita el seis de los mismos mes y año; por éstos datos no se encuentra

ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado

ni prohibido de enajenar. Quito, a veinte y ocho de febrero de mil nove-

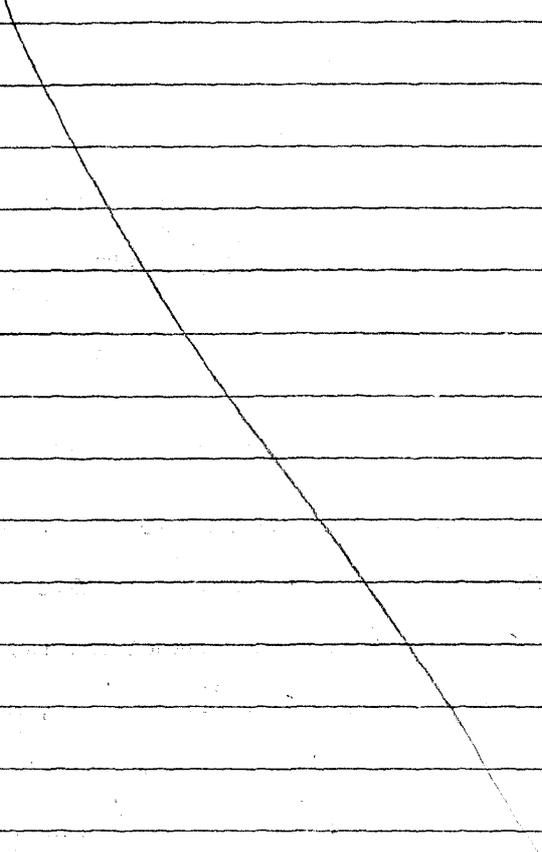
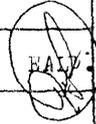
Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

cientos noventa, las ocho a.m. El Registrador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dr. Teodoro Amador T.



h

6600

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

10

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

ALANGASI de este Cantón, (con el historial de 20 años)

de propiedad de JABY CORONEL HERRERA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES

a (quien) FANNY FUENTES CHASIPANTA Y OTROS

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 15 de noviembre de 1.983

NOTARIA 28 CANTON QUITO Dr. JUAN DEL POZO

legalmente inscrita el 21 de noviembre de 1.983 - 4 - 3307-212

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial  Privada

f) *Señalado* Céd. Ident.) 090861002-5

El Infrascrito "registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos setenta y cinco hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Alangasí de este cantón, adquirido por JABY OSWALDO CORONEL HERRERA, casado, mediante compra hecha a Jorge Fuentes Morocho y otros, según escritura celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Juan Del Pozo, inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año, quienes adquirieron por herencia de "aría Lucinda Chasipanta, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha el diez de junio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el veinte de junio del mismo año; habiendo adjudicación en la partición adquirido por causante, de los bienes de José Benedito Chasipanta, el veinte y uno

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Manuel

2 Vintimilla, inscrita el veinte y dos de abril del mismo año; por éstos datos

3 no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no

4 está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a veinte de febrero de mil

5 novecientos noventa, las ocho a.m. El Registrador



8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA DEL CANTON QUITO

27.520, =

ALCABALA

SERIE "PD"

POR s/ .....

AVISC. N° 18567

Quito, a .9. de .Marzo.... de 1980...

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de APORTE DE INMUEBLE A AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA

que otorga SR. JABY CORONEL HERRERA Y SRA. NELLY BALLADARES DE CORONEL.

a favor de COMPANIA "INMOBILIARIA INTERNACIONAL CORBAL C. LTDA."

situado en la parroquia de LA MERCEDE

por el precio de s/ 2.752.000,00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares uno por ciento

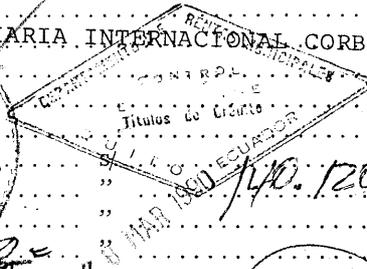
P.de COMPDA 2.752.000,00  
ANALUD 2.272.000,00

30p. 49.529 mt<sup>2</sup>

TOTAL

s/

Valor s/ 9,00



CONFIRME  
27.520, =

Notario  
Dr. Nelson Salazar

ORDEN DE COBRO  
610060642

I. MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

15 28-90  
VERT: 12

FECHA DE EMISION  
15/12/90 \*140.120,00

CONTRIBUYENTE		C.I. o R.U.C.	
CIA INMOB INTERNAC CORRAL C LT			
DIRECCION	BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO	
LA MERCED			
CONCEPTO DE EMISION	ANTECEDENTES		
ALCABALAS			

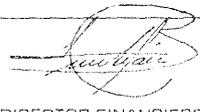
CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE GASTOS	VALOR
1 1 2	1990	ALCABALAS	\$*****140.120,00

FACTURA  
RECAUDACIONES  
CANCELADO

OBSERVACIONES:

APORTE DE INMUEBLE OTG JABY CO  
RONEL HERRERA Y SRA SOBRE 2'75  
2000 SUP 49.529 M2

SUBTOTAL	\$*****140.120,00
INTERES	
TOTAL A PAGAR	\$*****140.120,00

R. ENDARA			03 90	056230
ELABORADO POR	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO	PERIODO DECLARADO	ESPECIE NUMERO

- CONTRIBUYENTE -

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 12  
ALCABALAS

Nº 08748 17

Por S/. 13.820,00

Quito, a de 30 MAR 1962 de 19

Recibí de CINA INMOB. CORBAL la cantidad  
de TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°

del Notario Dr.

que otorga JABY CORONEL

a favor de CIA INMOB. CORBAL

de LOTE

situado en la parroquia de LA MERCED del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/ 2.752.000,00



Valor Formulario S/. 10,--

Jefe Provincia de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 100102 A

NOTARIA Déc. Séptima

Por \$ 27.520,00

Recibí de Compañía Inmb. Internacional Corbal C.Ltda.

la cantidad de Veinte y siete mil quinientos veinte sucsesos L00

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de venta de inmueble

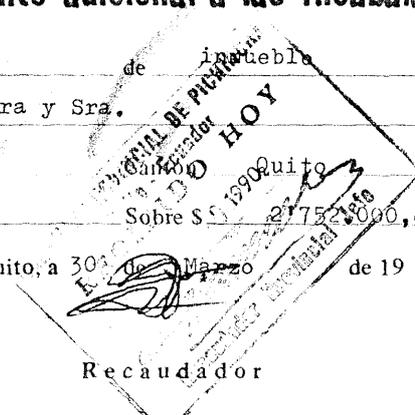
que otorga Jaby Coronel Herrera y Sra.

Parroquia La Merced

Provincia Pichincha Sobre \$ 27.520,00

Quito, a 30 de Marzo de 19 90

Recaudador



Nº 73623

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA  
90-03-30

PRIMERA COPIA: Contribuyente

NOMBRE: CIA. INMOBIL. INTERNACIONAL CORBAL

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:

\$ 2.752.000,00

Por valor del contrato de: APORTE del

Inmueble ubicado en: LA MERGED

Que otorgará: JABY CORONEL Y OTRA

Ante el Notario: DR. GILARZA

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del Iro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 27.520,00

Elaborado por JHV.

Pagado con cheque N°

Banco

D. Financiero

Tesorero

RECIBI CONFORME  
30 MAR. 1990  
PAGADO  
Rosa Chanchay  
Recaudador

ORDEN DE COBRO  
610060636

I. MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISION  
12/28/90 15 12884412.866.00

CONTRIBUYENTE: CORONEL HERRERA JAVI OSWALDO  
DIRECCION: LA MERCED  
CONCEPTO DE EMISION: UTLD VENTA INMUEBLES (PLUSVAL)  
C.I. o R.U.C.:  
BASE IMPONIBLE:  
NUMERO DE REGISTRO:  
ANTECEDENTES:

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 1 4	1990	UTLD VENTA INMUEBLES (PLUSVAL)	*****12.866,00

RECALIFICACIONES  
CANCELLADO

OBSERVACIONES: UTILIDAD SOBRE 73027 COMPRA A INMOB INTERNACIONAL CORBAL LTDA PL 9859-R 27-03-90

SUBTOTAL	*****12.866,00
INTERES	
TOTAL A PAGAR	*****12.866,00

R. ENDARA  
ELABORADO POR JEFE DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO  
PERIODO DECLARADO: 03 90  
ESPECIE NUMERO: 056224

- CONTRIBUYENTE -

1 torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA

2 COPIA, en trece fojas útiles, firmándola y sellándola en  
3 la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Abril de  
4 mil novecientos noventa.-



5  
6 **NOTARIA DECIMO SEPTIMO,**  
7 **Av. 6 de Diciembre 129**  
8 **Teléfonos 511-827 511-846**  
9 **Dr. Nelson Galarza Paz**

*Nelson Galarza Paz*  
10 Dr. Nelson Galarza Paz,  
11 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON.

12 **Con esta fecha queda inscrita la presente**  
13 **escritura a fs. 947 N° 1144 del Registro de**  
14 **PROPIEDAD de Quinta Class Lote 121**

15 Quito, a 11 de *Junio* de 19 *90*

16 EL REGISTRADOR



*Elmo Andrade T.*  
17 Elmo Andrade T.

18 **RAZON :- Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura**  
19 **que se aprueba mediante Resolución N° 90.1.2.1. 685, del 14 de Mayo**  
20 **de 1.990, de la Superintendencia de Compañías. - Quito, a 18 de**  
21 **Junio de 1.990.-**

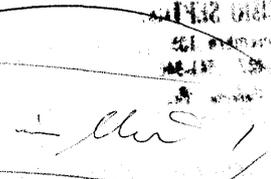


*Nelson Galarza Paz*  
22 **DR. NELSON GALARZA PAZ**

23 **NOTARIO DECIMO SEPTIMO**  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía " INMOBILIARIA INTERNACIONAL CORBAL C. LTDA.", otorgada el 23 de Febrero de 1.983 ante el Notario Dr. Juan del Pozo Castrillón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, del Aumento de Capital que antecede.-

Quito, a 20 de Junio de 1.990.-

  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín,  
NOTARIO 28° INTERINO DE ESTE CANTON.-

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO-ECUADOR



1 te fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número

15

2 seiscientos ochenta y cinco, del señor Intendente de Compañías de  
3 Quito, de 14 de mayo de 1990, bajo el número 1001 del Registro Mer-  
4 cantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número  
5 272 del Registro Mercantil, de veinte y nueve de marzo de mil nove-  
6 cientos ochenta y tres, a fo. 577, tomo 114.- Queda archivada la  
7 segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de  
8 capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA INTERNA  
9 CIONAL CORRAL C. LTDA.", otorgada el 30 de marzo de 1990, ante el  
10 Notario Décimo Séptimo del Cantón, Dr. Nelson Galarraga Paz.- Se fijó  
11 un extracto signado con el número 712.- Se dá así cumplimiento a  
12 lo dispuesto en el Art. Quinto de la citada Resolución, de conformi-  
13 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu-  
14 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-  
15 Se anotó en el <sup>N</sup>epertorio bajo el número 7986.- Quito, a veinte y  
16 uno de junio de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



17 *Gustavo García Banderas*  
18 Dr. Gustavo García Banderas  
19 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28